



## Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 12 de Julio del 2016

**VISTOS:** El Memorandum N° 276-2016-DRSM-DRSI/DE, Informe N° 001-2016-CAFAE/CE;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 143-2016-DRSM-DRSI/DE, se constituye el comité Electoral que tendrá a su cargo el Comité Electoral, encargado del proceso eleccionario de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE - SALUD ILO de la Unidad Ejecutora 401 - Red de Salud Ilo;

Que, con la finalidad de establecer el procedimiento a seguir en el proceso de elección de los representante de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Unidad Ejecutora SALUD ILO – 2016-2018, el Comité Electoral solicita su aprobación para su aplicación en el ámbito institucional;

Que, mediante documento de **VISTO** se solicita la aprobación del Reglamento para el proceso de elecciones de los representante de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Unidad Ejecutora SALUD ILO – 2016-2018; siendo necesario establecer las normas que regulen el proceso de elecciones 2016 indicado precedentemente el Comité Electoral ha elaborado el Reglamento Interno para su aplicación debidamente aprobado en Asamblea general de los trabajadores;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprueba las normas generales que deben ajustarse las Organizaciones del Sector Publico para la aplicación de los Fondos de Asistencia y Estimulo, Decreto Supremo N° 097-82-PCM y en uso de las facultades conferidas en la R.D.R N° 371-2016-DRSM-DG;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Reglamento para el proceso de elecciones de los representante de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Unidad Ejecutora SALUD ILO – 2016-2018, el cual consta Catorce (XIV) Capítulos, treinta y nueve (39) Artículos y Una Disposición Complementaria

**ARTÍCULO 2.-** El Comité Electoral – CAFAE SALUD ILO, se sujetara al Cronograma de Actividades que se adjunta al Reglamento Interno señalado en el artículo Primero:

**ARTÍCULO 3.-** Disponer que la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el portal institucional.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

- c.c. Dirección  
( ) Adm  
( ) ASJU  
( ) CAFAE  
( ) Arch



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED SALUD ILO

LIC. ENF. ELSA ALIDA MENDOZA TEJADA  
C.E.P. 15338  
DIRECTORA EJECUTIVA RED SALUD ILO